ACTA DE REUNIÓN ANEXA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2517 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2022

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, APLICAR Y ANALIZAR UNA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MANEJO DEL COVID 19, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA ADMINISTRACIÓN IBAGUÉ VIBRA 2020-2023"
VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($43.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN A REALIZAR ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Ibagué - Tolima, en las instalaciones de la SECRETARÍA GENERAL, se reunieron **CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO**, Secretario General y ordenador del gasto y el señor **OSWALDO ACEVEDO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.565.240 de Bucaramanga, Norte de Santander, representante legalmente a la sociedad anónima YANHAAS S.A. obrando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia respecto de la suscripción del acta de inicio.

1. Que, de acuerdo al clausulado del contrato 2517 del 29 de agosto de 2022 asumió la supervisión **Rubén Darío Pineda Medina,** el cual fungía como asesor adscrito al despacho del Alcalde y tenía como función la supervisión del contrato en mención. Que dicho funcionario estuvo en ese cargo hasta el día 30 de septiembre de 2022, fecha en la cual fue trasladado a otra dependencia de la alcaldía municipal de Ibagué.

2. Que el contrato se encuentra legalizado desde el 27 de septiembre de 2022, según consta en acta de legalización, emitida desde la Oficina de Contratación de la alcaldía Municipal de Ibagué, la cual se encuentra publicada en la plataforma secop II.

3. Que ante el traslado del funcionario que ejercía la supervisión, el ordenador del gasto asume la supervisión del contrato en cuestión, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la alcaldía municipal de Ibagué, mientras se designa el supervisor.

4. Que el 05 de octubre de 2022, se realiza una reunión telefónica con el grupo técnico de la secretaria general quienes manifiestan la solicitud de una primera versión del cuestionario para revisión con miras a definir el alcance de aplicación de la encuesta objeto del contrato.

5. Que, durante posteriores reuniones entre el contratista y el equipo técnico de la secretaria general, para definir el alcance y duración de la encuesta a aplicar, se hicieron varios ajustes a la versión de la encuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

6. Que, no obstante, el contrato se encuentra legalizado desde el 27 de septiembre de 2022, las partes de común acuerdo deciden que para suscribir acta de inicio del contrato debe existir versión definitiva de las condiciones de aplicación en la encuesta.

7. Que, una vez revisados los cambios y ajustes requeridos por la entidad, las partes contratantes acuerdan suscribir acta de inicio el día 14 de noviembre del año en curso, en razón a que a esa fecha se tiene definido en su versión final el cuestionario a efectuar.

8. Que el ordenador del gasto procederá a designar supervisor del contrato, hecho que deberá informar al contratista y a la oficina de contratación para el respectivo ajuste y actualización en la plataforma secop II.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes, el día catorce (14) de noviembre del año 2022.

Por la Alcaldía Municipal de Ibagué,

CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
Secretario General- Ordenador del Gasto
mediante Decreto 1000-001 del 03 de enero de 2022

Por el contratista,

OSWALDO ACEVEDO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL YANHAAS S.A.

Proyectó: Erick Ibañez – Contratista, Sec. General
Revisó: Andrea Murillo - Contratista, Sec. General
V°B°: Mauricio Barajas – Contratista, Sec. General

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o Intranet en el link Sistema de Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado